

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611
Telefax: (57-1) 211 8650
(57-1) 700 4814
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-043821- -00005-0000

Fecha: 2011-03-30 11:03:11 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 12

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. **07.043.821**
Asunto : Solicitud de Patente para:
**ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE UN MATERIAL
DE TRAMA ELÁSTICA**
Solicitante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB
Clase : A61F 013/496
Fecha de Solicitud : 3 de mayo de 2007

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, de acuerdo con la sustitución efectuada a mi nombre por el Doctor Emilio Ferrero, me refiero al Oficio No. **00479** notificado por fijación en lista del 07 de enero de 2011.

2. Mediante el Oficio No. **00479** se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente.

3. De la solicitud de patente

El Examinador expresa que las reivindicaciones 1, 2, 7, 9, 12, 14 a 23, y 26 no definen correctamente la materia a reivindicar, por cuanto las expresiones "cuando menos", "de no más" y "una parte sustancial" no proporcionan precisión o concisión a las características esenciales. De la misma manera, el Examinador considera que las reivindicaciones 1, 2, 7 a 9, 11, 14, 16 y 19 a 22 hacen referencia a resultados a obtener, lo cual no permite caracterizar apropiadamente el producto.

4. Novedad

Para la evaluación de este requisito, el Examinador ha citado la anterioridad:

- D1: CO2007-003796; "Artículo absorbente que comprende un laminado plástico"

De acuerdo con el Examinador, las reivindicaciones 1, 3 a 26 no cumplen con el requisito de novedad, toda vez que las características esenciales del artículo absorbente tipo calzoncillo reivindicado en la presente solicitud ya eran conocidas.

5. Respuesta a las objeciones

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desean poner de presente las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

5.1. Claridad del Capítulo Reivindicatorio

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se presenta un nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 16 reivindicaciones, como sustituto del anteriormente presentado teniendo en cuenta las observaciones hechas por su Despacho.

En relación con las objeciones formuladas con respecto a la falta de claridad del capítulo reivindicatorio de la presente solicitud queden superadas respectivamente con las modificaciones realizadas de la siguiente manera:

5.1.1. Para mayor claridad de la materia, las expresiones "cuando menos" y "de no más" han sido eliminadas del capítulo reivindicatorio. En su reemplazo, se hace uso de las expresiones "mínimo de" y "máximo de", las cuales permiten definir los rangos establecidos para las propiedades que caracterizan los componentes del artículo absorbente de una manera clara.

5.1.2. De la misma manera, con relación a las anteriores reivindicaciones 23 y 26, identificadas en el nuevo pliego reivindicatorio como las reivindicaciones 13 y 16, respectivamente, se ha procedido a eliminar la expresión "una parte sustancial", y en su reemplazo se ha especificado un rango basado en un valor mínimo del 50% para la porción de la entrepierna (a) y la región frontal (5) del artículo absorbente (1).

La reivindicación independiente 1 se redacta nuevamente de forma tal que esta no hace referencia a un resultado a alcanzar por el artículo absorbente reclamado. Por el contrario, el producto absorbente se caracteriza por sus componentes, incluyendo el material de trama elástico (11) de acuerdo a las anteriores reivindicaciones 3 y 4, el cual consiste de un

laminado compuesto por una primera y una segunda capa de material fibroso, las cuales están separadas por una capa película elástica que contiene un relleno de opacidad. Así mismo, dicho material de trama elástico se caracteriza por presentar una opacidad como mínimo del 40% y un peso de base como máximo de 100 g/m².

5.1.3. Igualmente, el Examinador afirma que las anteriores reivindicaciones 16 y 19 hacen referencia a un resultado a alcanzar, específicamente, relacionados con la proporción de la opacidad (%) frente al peso base (g/m²) y con la elasticidad en la dirección longitudinal. En este sentido deseamos expresar nuestro desacuerdo con la apreciación del Examinador, toda vez que dichas reivindicaciones hacen referencia a un detalle del material de trama elástico (11), el cual corresponde a un componente de la región del chasis (4) del artículo absorbente (1) como se puede observar en la parte caracterizante de la reivindicación independiente 1.

5.1.4. Por otro lado, se desea poner de presente que las anteriores reivindicaciones 7 a 9, 11, 14 y 20 a 22 no han sido incluidas en el nuevo capítulo reivindicatorio.

5.1.5. Por último, se han incluido en el pliego reivindicatorio los numerales de referencia que permiten identificar con mayor facilidad los componentes del artículo absorbente, de acuerdo a las especificaciones y a los dibujos originalmente presentados.

Por consiguiente, se considera que con la modificación efectuada siguiendo la sugerencia del Examinador se debe tener por superada las objeciones formuladas con base al no cumplimiento de las disposiciones del artículo 30.

5.2. Novedad

Ese Despacho manifiesta que la presente invención carece de novedad en vista de las enseñanzas del documento D1 (CO2007-003796). A este respecto solicitamos la reconsideración de la objeción, con base en los siguientes argumentos:

5.2.1. El problema técnico que se desea solucionar en la presente solicitud comprende el diseño de un artículo absorbente tipo pantalón, que logre la combinación de la comodidad y ajuste al cuerpo del usuario, presentando un aspecto similar a la vestimenta, con texturas similares a aquellas de los textiles, manteniendo un costo razonable para un producto desechable de un solo uso.

La nueva reivindicación 1 Describe la solución al problema descrito anteriormente. Dicha reivindicación reclama una prenda absorbente tipo calzoncillo caracterizada porque la región del chasis comprende una hoja de cubierta externa en la forma de un material de trama elástico, el cual corresponde a un laminado compuesto de una primera y una segunda capa

de material fibroso y una capa de película elástica ubicada entre la primera y segunda capa de material fibroso, la cual contiene un relleno para hacer opaco. Adicionalmente, el material de trama elástico presenta una opacidad como mínimo del 40% y un peso de base como máximo de 100 g/m².

5.2.2. Por el contrario, el documento D1 hace referencia a un artículo absorbente tipo calzoncillo (1) que comprende una región de núcleo (2) y una región del chasis (4) compuesta por una hoja de cubierta externa (10) en la forma de un material de trama elástico (11). Sin embargo, dicho documento no hace mención alguna sobre el relleno de opacidad dentro de la película elástica (13), como es descrito en la presente solicitud. De la misma manera, no hay indicio alguno relacionado con la opacidad de los materiales usados en el artículo reclamado.

5.2.3. En este sentido, resulta necesario aclarar que en aquellos casos en los que el material de trama elástico forma un único componente del área superficial del artículo absorbente y que comprende áreas extensas tanto en la sección frontal y dorsal del artículo, y por lo tanto el núcleo absorbente cubre un área relativamente pequeña; la apariencia del material de trama elástico corresponde una variable significativa sobre la apariencia integral del artículo. Al utilizar un material de trama elástico que presente una opacidad mínima del 40%, el artículo absorbente alcanza una apariencia semejante a la de las prendas de vestir normales. Así mismo, al utilizar un material con peso base de máximo 100 g/m² se logran manejar bajos costos en el producto desechable.

En forma de resumen, se puede concluir que el documento citado no puede considerarse como una anterioridad válida que pueda afectar la novedad de la materia que se reclama en la presente invención. De esta manera, se determina que la presente invención es claramente novedosa por encima del arte previo citado por el Examinador.

6. Conclusiones

Finalmente, puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente, respetuosamente solicito se continúe con su tramitación. Sin embargo, en el evento que el Despacho considere que una modificación adicional es necesaria, respetuosamente le solicito hacer uso de la facultad que le otorga el artículo 45 inciso 2 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina a efecto de requerir nuevamente de nuestra parte cualquier complementación o aclaración.

7. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio, conformado por dieciséis (16) reivindicaciones.

CAVELIER

ABOGADOS

- Comprobante de pago por valor de \$162.000 por seis (06) reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación.
- Copia auténtica de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.
- Formulario para modificaciones.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. No. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES

1

SOLICITUD DE:☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud

2

SOLICITANTE**Nombre:** SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Sociedad constituida y existente bajo las leyes de Suecia.

Dirección: 405-03 Göteborg,
Suecia**Domicilio:** Göteborg,
Suecia**Teléfono:** 546 09 70**Fax:** 249 40 70**E-mail:** clientes@cavelier.com**IDENTIFICACION**C.C. ☐ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐

Número: _____

3

**REPRESENTANTE
O APODERADO****Nombre:** Luz Clemencia de PAEZ**Dirección:** Carrera 4ª No. 72-35**Teléfono:** 347 36 11**Fax:** 217 92 11**E-mail:** cavelier@cavelier.com**IDENTIFICACION**C.C. ☒ NIT ☐C.E. ☐ Otro ☐Número: 35.456.344 TP 23.555

4

Número de expediente: 07.043.821

5

Descripción de la corrección o modificación solicitada:

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 16 reivindicaciones con el fin de superar las objeciones hechas por Su Despacho a la presente solicitud de patente y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

6

Comprobante de pago No. 11-0025793**Fecha:** 23 de marzo de 2011

7

Anexos

- ☐ Comprobante de pago de la tasa por \$118.000, por concepto de modificaciones.
- ☒ Comprobante de pago por 6 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$162.000.00.
- ☐ Poderes, si fuere el caso
- ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.
- ☒ Copia auténtica de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.

8

NOMBRE: LUZ CLEMENCIA DE PAEZ FIRMA: Luz Clemencia de Paez

C.C. 35.456.344 de Usaquén T.P.A. 23.555

LLG

CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTA 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Poderdante : SCA HYGIENE PRODUCTS AB

Poder conferido el : 19-02-1999

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

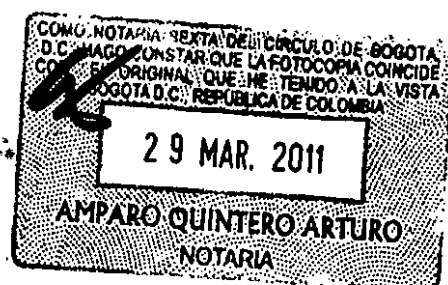
Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén



NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ
RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL
Bogotá, D.C. **03 NOV 2009**
Ante mí AMPARO QUINTERO ARTURO,
NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE
BOGOTÁ, D.C.
Compareció(aron) *Emilio Femenia*
Suárez de Cienfuegos
Suárez de Cienfuegos
Quien(ase) exhibió(eron) la(s) C.C.
438 017 TP 31929
35456344 TP 23655
Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que se rece(n)
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y
que el contenido del mismo es cierto.
En constancia se firma esta diligencia.

Emilio Femenia
Suárez de Cienfuegos



COMO NOTA SEXTA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ,
D.C. HAGO CONSTAR QUE LA FOTOCOPIA COINCIDE
CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTÁ D.C. REPUBLICA DE COLOMBIA

29 MAR. 2011

AMPARO QUINTERO ARTURO
NOTARIA

Reivindicaciones

1. Un artículo absorbente tipo calzoncillo (1) como un pañal de calzoncillo, un calzoncillo sanitario o calzoncillo de incontinencia, dicho artículo teniendo una región de núcleo (3) que comprende un núcleo absorbente (2) y un chasis (4) que rodea la región de núcleo, dicho chasis comprendiendo las regiones frontal, posterior y de cintura (5, 6 y 7, respectivamente), mientras que la región del núcleo está ubicado en una porción de entrepierna (19) del artículo, una hoja posterior impermeable al líquido (9) se dispone en la región de núcleo (3) en el lado orientado a la prenda de vestir del núcleo absorbente (2) y una hoja superior permeable al líquido (8) se dispone en la región de núcleo (3) en el lado orientado al usuario del núcleo absorbente (2), el artículo teniendo una dirección longitudinal (y) y una transversal (x), caracterizado en que dicho artículo en la región de chasis (4) comprende una hoja de cubierta externa (10) en la forma de un material de trama elástico (11) que constituye el único componente del chasis como mínimo en un 20% del área total superficial del artículo, dicho material de trama elástico (11) es un laminado compuesto de una primera y una segunda capa de material fibroso (12a, 12b) y una capa de película elástica (13) ubicada entre la primera y segunda capa de material fibroso, dicha capa de película elástica contiene un relleno para hacer opaco y donde dicho material de trama elástico (11) presenta una opacidad como mínimo del 40% y un peso de base como máximo de 100 g/m².
2. El artículo absorbente en conformidad con la reivindicación 1, caracterizado en que el material de trama elástico (11) tiene una opacidad como mínimo del 50%, de preferencia como mínimo del 60%.
3. El artículo absorbente en conformidad con la reivindicación 1 ó 2, caracterizado en que el relleno para hacer opaco se selecciona del grupo: tintes orgánicos e inorgánicos, agentes colorantes y agentes blanqueadores.
4. El artículo absorbente en conformidad con la reivindicación 3, caracterizado en que el relleno para hacer opaco se selecciona del siguiente grupo de sustancias: dióxido de titanio, carbonatos inorgánicos, carbonatos sintéticos, talco, sienita de nefelina, hidróxido de magnesio, tierra siatomácea de trihidrato de aluminio, mica, sílices naturales o sintéticas, arcillas calcinadas y mezclas de los mismos.
5. El artículo absorbente en conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes, caracterizado en que la capa de película elástica (13) es respirable.
6. El artículo absorbente en conformidad con la reivindicación 5, caracterizado en que la capa de película elástica (13) tiene un área abierta como mínimo del 5%, de preferencia como mínimo del 8%.

7. El artículo absorbente en conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes,
caracterizado en que
la primera y/o la segunda capa de material fibroso (12a, 12b) comprenden una mezcla de polímeros de polipropileno y polietileno.
8. El artículo absorbente en conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes,
caracterizado en que
el material de trama elástico (11) tiene un peso de base como máximo de 90 g/m².
9. El artículo absorbente en conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes,
caracterizado en que
el material de trama elástico (11) tiene una relación de opacidad (%) / peso de base (g/m²) como mínimo de 0,4, de preferencia como mínimo de 0,5 y aun preferentemente como mínimo de 0,6.
10. El artículo absorbente en conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes,
caracterizado en que
el material de trama elástico (11) constituye el único componente del chasis como mínimo un 25%, de preferencia como mínimo un 30%, más preferentemente como mínimo un 40% del área superficial total del artículo.
11. El artículo absorbente en conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes,
caracterizado en que
el material de trama elástico (11) tiene una elasticidad en la dirección transversal del artículo como mínimo del 30%, de preferencia como mínimo del 50%, mas preferentemente como mínimo del 70% cuando se mide en conformidad con la prueba de elasticidad especificada en la descripción.
12. El artículo absorbente en conformidad con la reivindicación 11,
caracterizado en que
el material de trama elástico (11) tiene una elasticidad en la dirección longitudinal del artículo de como mínimo el 20% cuando se mide en conformidad con la prueba de elasticidad especificada en la descripción.
13. El artículo absorbente en conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes,
caracterizado en que
como mínimo el 50% de la porción de entrepierna (a) del artículo está libre del material de trama elástico (11).
14. El artículo absorbente en conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes,
caracterizado en que

la región de la cintura de la cintura (7) del chasis (4) está libre del material de trama elástico (11).

15. El artículo absorbente en conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes,
caracterizado en que
el área superficial del núcleo absorbente ocupa como máximo el 30%, de preferencia como máximo el 20% del área superficial total del artículo, cuando se mide en un estado plano del artículo.

16. El artículo absorbente en conformidad con cualquiera de las reivindicaciones precedentes,
caracterizado en que
el artículo es un producto tipo calzoncillo para subir, que comprende una región de cintura con elástico (7), que está libre del material de trama elástico (11), una porción de entrepierna que también está libre de material de trama elástico, y en donde dicho material de trama elástico está dispuesto como componente único del chasis (4) como mínimo en un 50% de la región frontal (5) del artículo, el cual se pretende que se aplique sobre el estómago del usuario durante su uso.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -



RECIBO DE CAJA

No. 11 - 0025793

Bogotá D.C., Marzo 23 de 2011 - 07:06:44

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	430543094	22/03/2011	89.032.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	82 INVOCACION DE UNA PRIORIDAD EN NUEVAS CREACIONES	162.000.00	162.000.00
				\$162.000.00

SON: **CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable:

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-043821- -00005-0000

Fecha: 2011-03-30 11:03:11 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 12

0010: 11256-841-117-0.

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Marzo 23 de 2011 - 07:06:56